



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 20 de enero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Oficio N° 002-2021-SBPA-P de fecha 13 de enero del 2021, alcanzada por el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca, haciendo alusión al Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita la transferencia financiera para el pago de Remuneraciones, Leyes Sociales, Gastos Variables Y Ocasionales, Aguinaldos, Bonificaciones Y Escolaridad del Personal Activo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Memorandum N° 090-2021-MPA-GAF de fecha 18 de enero del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.46,826.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis y 00/100 Soles), con la finalidad de atender lo solicitado por el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca con Oficio N° 002-2021-SBPA-P.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000034, de fecha 19 de enero del 2021, alcanzada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, donde otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/.46,826.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis y 00/100 Soles), en atención a lo solicitado por el Presidente de la Beneficencia Pública de Ayabaca.

Que, asimismo, cabe señalar que según Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP, se Declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias respecto de Las Sociedades de Beneficencia de los Gobiernos Locales Provinciales entre otros el de Ayabaca.

Que, el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1411 establece que: "Los gobiernos locales provinciales que han recibido las funciones y competencias de las Sociedades de Beneficencias, continúan realizando las transferencias financieras correspondientes con la misma finalidad, con cargo a su presupuesto institucional y mediante resolución del titular de la entidad".

Que, teniendo en cuenta que se ha contemplado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de esta Municipalidad el monto de S/.46,826.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis y 00/100 Soles) para el pago de remuneraciones, leyes sociales, gastos variables y ocasionales, aguinaldos, bonificaciones y escolaridad del Personal activo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca; corresponde emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía que autorice la transferencia solicitada.

Que, con Informe N° 079-2021-MPA-GAJ de fecha 21 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que, teniendo en consideración la Certificación de Crédito Presupuestario, cuya finalidad es financiar el pago de remuneraciones, leyes sociales, gastos variables y ocasionales, aguinaldos, bonificaciones y escolaridad del Personal activo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca, así como el PIA 2021 de esta Municipalidad, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que autorice la transferencia financiera por el monto de S/.46,826.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis y 00/100 Soles) a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca, quien deberá alcanzar las respectivas rendiciones en forma mensual, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 067-2021-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera por el monto de S/.46,826.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis y 00/100 Soles) a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca, quien deberá alcanzar las respectivas rendiciones en forma mensual, bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a La Sociedad de Beneficencia Pública de Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

